No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO	
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CDAV-2026086-IPME
ÁREA CDAV	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	N/A
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE HUELLA DACTILAR Y CÁMARAS WEB, DEBIDAMENTE COMPATIBLES Y/O HOMOLOGADOS PARA SU INTEROPERABILIDAD CON EL SISTEMA RUNT PRO, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, por lo que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, Así mismo, en su calidad de entidad descentralizada del orden municipal,, se rige por el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, aplicable a los organismos y entidades de la administración pública, en desarrollo de su objeto misional.

Que el objeto social de la entidad comprende la realización de revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, así como actividades de capacitación y operación de centros de enseñanza automovilística, entre otras relacionadas con la movilidad, las cuales requieren interactuar de manera permanente con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, con el fin de validar, registrar y autorizar información asociada a los trámites de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, licencias de conducción y demás servicios asociados.

En este contexto, la Dirección Operativa del CDAV Ltda., cuenta con el Área de Revisión de Vehículos, la cual se encarga de prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) a vehículos automotores, con el objetivo de garantizar sus condiciones óptimas de operación y dar cumplimiento a los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible , de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título II de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En consecuencia, las áreas mencionadas de la Dirección Operativa del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., deben validar, registrar y autorizar información en los siguientes registros nacionales que administra el RUNT,: 1) el Registro Nacional de Automotores (RNA); 2) el Registro Nacional de Conductores (RNC); 3) el Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística (RNCEA); 4) el Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que prestan servicios al sector del tránsito (RNPNJ), los cuales se encuentran directamente relacionados con los servicios que presta la entidad.

Así las cosas, el CDAV Ltda., como organismo de inspección, certificación de personas y apoyo al tránsito, debe cumplir con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Transporte de Colombia, de acuerdo con la Resolución 3768 de 2013 *"Por medio de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento" y la Resolución número 20203040003625 de 21-05-2020 "Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados-FUR y el Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes expedido de forma virtual, para vehículos automotores en el territorio nacional"* la cual en cumplimiento de lo establecido en la Ley 769 y el Decreto Ley 2106 de 2019, establece la necesidad de la interacción con la plataforma RUNT para desarrollar actividades de cargue de información, generación de reporte y expedición de certificados, para lo cual se requiere que los dispositivos estén homologados por la plataforma RUNT y la Resolución 3245 de 2009 *"Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística",* y en general lo expresado en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito y otras normas relacionadas con la expedición y renovación de Licencias de Conducción, , las cuales exigen la interacción permanente con el sistema RUNT para el desarrollo de sus actividades misionales.

Ahora bien, en el marco de la modernización tecnológica del sistema RUNT, derivada del Contrato de Concesión No. 604 de 2022 suscrito por el Ministerio de Transporte, se establecieron nuevas condiciones técnicas para la interacción con dicha plataforma, orientadas a mejorar la seguridad, eficiencia y capacidad de procesamiento del sistema.

En desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Circular Externa No. 20254000000817 de 2025, mediante la cual se establecieron lineamientos obligatorios para la actualización de los dispositivos periféricos que interactúan con el sistema RUNT, disponiendo que los equipos utilizados deben ser compatibles con la nueva arquitectura tecnológica del sistema (API BRIDGE en .NET 8) y encontrarse homologados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, garantizando la confiabilidad del proceso de validación de identidad.

Adicionalmente, la citada circular estableció un periodo de transición hasta el 30 de junio de 2026 para que los actores del sistema RUNT adelanten las acciones necesarias para la actualización de su infraestructura tecnológica, señalando que a partir del 1 de julio de 2026 únicamente podrán operar aquellos dispositivos que cumplan con las condiciones de compatibilidad y homologación exigidas, por lo que los equipos que no cumplan dichas condiciones dejarán de funcionar.

En ese contexto el CDAV Ltda., en su calidad de organismo que interactúa permanentemente con el sistema RUNT, se encuentra en la obligación de adecuar su infraestructura tecnológica a los nuevos lineamientos establecidos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

de sus servicios y evitar la interrupción de sus operaciones para lograr una adecuada y eficiente interconexión con el RUNT, basados en la identificación de los actores que interactúan con el sistema de información, como huella digital, clave, contraseña, firma transaccional y certificado digital, las cuales deben ser compatibles con el sistema HQ-RUNT, el cual gestiona los servicios de información realizando la validación de la información que suministra el Organismo de Tránsito o la Dirección Territorial, contra aquella que ha recibido de los originadores de los datos y autoriza o no la realización del trámite solicitado, registrando las modificaciones que se ocasionen como resultado del trámite exitoso.

Así las cosas, con el ánimo de cumplir a cabalidad con el reporte y validación de información, registro de actualizaciones y autorización de trámites en el sistema RUNT en línea y en tiempo real, se requiere contar con los elementos tecnológicos que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Transporte, los cuales deben ser compatibles y estar debidamente homologados.

Por consiguiente, resulta indispensable la adquisición de dispositivos que cumplan con dichas condiciones, toda vez que, de no adelantarse la presente contratación, la Entidad se vería imposibilitada para continuar operando en el sistema RUNT en los términos exigidos por la normativa vigente, afectando directamente la prestación de sus servicios misionales.

Que en la actualidad el CDAV cuenta con los siguientes periféricos tipo Lector biométrico de huella:

TIPO DE PERIFÉRICO	MARCA	SERIA	MODELO	AREA
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0912M010769	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDÉNTICA	0938N026073	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0849M010227	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0939N012149	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	233I000261	IDMATCH 3	licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0938N026183	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	IDC912M010756	IDMATCH 3	Soporte
Lector biométrico de huella	IDENTICA	22011011539	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	ID1750I008754	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	1750I009481	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0938N026442	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0912M010853	IDMATCH 3	AOT
Lector biométrico de huella	IDENTICA	ID0940N003661	IDMATCH 3	AOT
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0936I026444	IDMATCH 3	AOT
Lector biométrico de huella	IDENTICA	ID1043R001990	IDMATCH 3	Tecnología

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Lector biométrico de huella	IDENTICA	1349I060111	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	1931I008961	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	ID0912M010756	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	1043R002915	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	2201I011275	IDMATCH 3	Tecnología
Lector biométrico de huella	IDENTICA	1349I063312	IDMATCH 3	Tecnología
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0938N026442	IDMATCH 3	Tecnología
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0912M010756	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0913M008545	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	380812M010594	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0940N008692	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	1349i054840	IDMATCH 3	Revisión Vehículos
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0949N010997	IDMATCH 3	Revisión Vehículos
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0912M010594	IDMATCH 3	Revisión Vehículos
Lector biométrico de huella	IDENTICA	1043R005938	IDMATCH 3	Revisión Vehículos
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0912M010633	IDMATCH 3	Revisión Vehículos
Lector biométrico de huella	IDENTICA	ID0940N005789	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0940N001958	IDMATCH 3	Revisión Vehículos

Los equipos anteriormente mencionados no se encuentran incluidos dentro del listado de dispositivos homologados por el RUNT, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 20254000000817 del Ministerio de Transporte.

En consecuencia, se hace necesario realizar el reemplazo de dichos dispositivos por equipos que cuenten con la debida homologación ante el RUNT, garantizando así el cumplimiento de la normativa vigente. Adicionalmente, en consideración a la operatividad de las diferentes sedes y a la necesidad de atender oportunamente procesos de soporte técnico, se requiere disponer de un stock de respaldo conformado por cinco (5) lectores biométricos de huella y cinco (5) cámaras.

Por lo anterior, se hace necesario adquirir treinta y ocho (38) lectores biométricos de huella y cinco (5) cámaras, todos debidamente homologados conforme a los lineamientos establecidos por el RUNT, según el listado oficial disponible en el siguiente enlace:

https://www.runt.gov.co/sites/default/files/2023-05/bloques/anexos/Dispositivos%20con%20los%20que%20actualmente%20se%20realizan%20pruebas%20con%20cada%20versi%C3%B3n%20de%20la%20plataforma%20RUNT_2.pdf

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Así las cosas, evidenciada la necesidad, resulta procedente adelantar el respectivo proceso de selección para la adquisición de dispositivos biométricos que permitan la adecuada interacción con el sistema RUNT PRO del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

2. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE HUELLA DACTILAR Y CÁMARAS WEB, DEBIDAMENTE COMPATIBLES Y/O HOMOLOGADOS PARA SU INTEROPERABILIDAD CON EL SISTEMA RUNT PRO, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV Ltda., vigencia 2026, se tiene contemplado contratar los bienes y/o servicios en mención, para lo cual, se identifica el servicio requerido bajo los códigos UNSPSC que se muestran a continuación:

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código clasificador de bienes y servicios:

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
45000000	45120000	45121500	45121504	Cámaras digitales
46000000	46150000	46151700	46151715	Equipo de huellas dactilares

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

No. ÍTEM	INSUMO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Lector biométrico de huella	Resolución 500 DPI 256 niveles de Grises Tecnología Óptica Área de Captura entre 285 y 322 mm 2 Debe implementar tecnología para la detección de huella viva (lifeness detection technology) Contar con conexiones tipo USB o Serial. y las
2	CÁMARA WEB	Resolución máxima: 1080p/30 fps Cámara megapíxel: 3 Tipo de enfoque: Enfoque automático Tipo de lente: cristal Micrófono integrado: Estéreo Radio de micrófono: Hasta 1 m Campo visual diagonal (dFoV): 78° Zoom digital: 1.2xHomologados por la plataforma RUNT

Nota: los dispositivos homologados están disponibles en el siguiente link https://www.runt.gov.co/sites/default/files/2023-

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

05/bloques/anexos/Dispositivos%20con%20los%20que%20actualmente%20se%20realizan%20pruebas%20con%20cada%20versi%C3%B3n%20de%20la%20plataforma%20RUNT_2.pdf

- **COMPATIBILIDAD Y HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS**

Los equipos suministrados deberán estar incluidos y vigentes en la lista de dispositivos homologados por la Concesión RUNT 2.0 S.A., cumpliendo con todos los requisitos técnicos y normativos aplicables al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.

Asimismo, deberán ser plenamente compatibles e interoperables con el sistema RUNT y con el API BRIDGE, garantizando la correcta integración, transmisión y validación de la información, conforme a lo establecido en la circular externa No. 20254000000817 del 16 de diciembre de 2025, emitida por el Ministerio de Transporte.

- **INSTALACIÓN Y LICENCIAMIENTO**

Los equipos ofertados deberán permitir su instalación, configuración, puesta en funcionamiento y licenciamiento de manera autónoma por parte del CDAV, sin requerir obligatoriamente la intervención del fabricante o proveedor para su activación.

El licenciamiento deberá entregarse de forma completa, activa o activable directamente por el comprador, sin necesidad de gestiones, validaciones, registros o solicitudes a través del fabricante o proveedor, ni generación de costos adicionales por concepto de activación, reinstalación, migración o cambio de hardware.

La no adquisición de servicios de soporte no podrá limitar, degradar ni impedir la operación normal de los equipos.

- **REINSTALACIÓN Y CONTINUIDAD OPERATIVA**

En caso de reinstalación, recuperación, reposición o migración de los equipos, el proceso deberá poder realizarse de manera autónoma por parte del CDAV autorizado, sin limitaciones en el tiempo y sin requerir la intervención del fabricante o proveedor.
El licenciamiento y la funcionalidad de los equipos deberán mantenerse vigentes y operativos durante toda la vida útil de la solución, sin depender de suscripciones, renovaciones, contratos de soporte o pagos adicionales para su reactivación, reinstalación o continuidad operativa.

No se aceptarán soluciones cuya operación, reinstalación o recuperación esté condicionada a la vigencia de servicios de soporte, conectividad a plataformas externas del fabricante o esquemas de licenciamiento temporal.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

3.1. REQUISITOS HABILITANTES:

El proveedor deberá encontrarse incluido en el listado de "Dispositivos con los que actualmente se realizan pruebas con cada versión de la plataforma RUNT" que se encuentra cargado en el siguiente enlace:

https://www.runt.gov.co/actores/organismos-transito/elementos-compatibles/lista-de-elementos-compatibles

.

3.2. PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente deberá adjuntar una propuesta técnica en donde se comprometa o presente según corresponda a:

1. Que los equipos con que cuenta en caso de adjudicársele el contrato deben haber superado las pruebas de homologación dadas por el RUNT

2. Que los equipos con que cuenta en caso de adjudicársele el contrato se suministrarán de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y homologados por el RUNT. proponente deberá determinar en su propuesta la cobertura equivalente a la garantía, la cual deberá ser de un (1) año.

3. El proponente deberá entregar con su propuesta certificación dirigida al CDAV y firmada por el representante legal en la que garantice que cuenta con la logística suficiente para la entrega de los elementos a adquirir en el tiempo requerido por el supervisor, que los gastos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del CONTRATISTA y en caso reiterado de cambio por calidad de un mismo elemento, sin costo adicional para el CDAV Ltda.

4. El proponente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, que, en caso de que los elementos suministrados requieran licencias de uso y/o librerías dinámicas (DLL), estas serán disponibles, siempre que el equipo se mantenga homologado conforme a la normativa vigente.

5. Igualmente, deberá certificarse que dichas licencias y/o DLL no se encuentran sujetas, condicionadas ni limitadas a la suscripción, vigencia o renovación de contratos de soporte, mantenimiento o asistencia técnica.
6. Así mismo, deberá garantizarse que la instalación, configuración y eventual reinstalación de dichos equipos, licencias y/o DLL no requerirá soporte o asistencia técnica por parte del proveedor, ni generará costos adicionales para la entidad bajo ningún concepto.

3.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la suscripción y ejecución de hasta dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

proceso, y cuya sumatoria en valor contractual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

La experiencia se acreditará presentando actas de liquidación y/o terminación o certificación de cumplimiento debidamente suscrita.

La certificación deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato o suscripción y fecha de terminación
5. Valor del contrato
6. Nombre y cargo de la persona que suscribe la certificación
7. Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, El CDAV Ltda., fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo con lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos que se encuentren terminados con entidades públicas o privadas con objeto similar o igual al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado expresado en SMLMV. La experiencia se acreditará igual que en el punto anterior.

Nota: La ausencia de este documento impedirá verificar la capacidad técnica del oferente.

3.1. CANTIDAD DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

No. ÍTEM	INSUMO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Lector biométrico de huella	Dispositivo usado para la captura biométrica de la huella del usuario y/o funcionario	38
2	CÁMARA WEB	Dispositivo para la captura de la foto en el momento de la inscripción del ciudadano en el HQ-RUNT	5

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos objeto de venta definidas en los documentos del proceso.
2. Brindar el soporte técnico que se requiera por medio telefónico, chat y acceso remoto para garantizar el normal funcionamiento de los equipos suministrados durante la garantía del mismo.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

3. Garantizar que el bien para entregar sea nuevo y de primera calidad, no utilizado ni remanufacturado.
4. Realizar la entrega de los bienes contratados en las instalaciones del CDAV Ltda. sede principal Calle 62 Norte # Avenida 3B - 40, Barrio la Flora. Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia.
5. Subsanar las deficiencias identificadas por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas del contrato.
6. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad por defectos de fabricación o elementos con especificaciones técnicas diferentes, para lo cual se debe cambiar oportunamente y en óptimas condiciones técnicas y físicas. El tiempo máximo para realizar los cambios será no mayor a seis (06) días hábiles a partir del reporte realizado por el supervisor.
7. Otorgar la garantía de los elementos que gocen de ellos.
8. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley.
9. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para este tipo de contratos.
10. Informar oportunamente al contratante toda circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del contrato.
11. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.
4. Hacer las retenciones que, conforme a la normatividad vigente, correspondan.
5. Controlar a través del supervisor del contrato que el contratista certifique y demuestre que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que disponga para la ejecución contractual. Esto será requisito para el pago junto al certificado de pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales.
6. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto del contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Una vez analizada las cotizaciones obtenidas se tiene que el presupuesto del proceso de contratación de acuerdo con el análisis del sector equivale a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($67.063.343)., i**ncluido IVA (si aplica) y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

Ahora bien, con base en lo anterior, a continuación, se hacen las siguientes recomendaciones:

Nota 1: El oferente deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido en el análisis del sector, incluyendo las deducciones por impuestos, contribuciones

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

y demás conceptos conforme a la normativa vigente. En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el presupuesto estimado de **SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($67.063.343)** PESOS M/CTE, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Nota 3: Cuando se modifique o altere en cualquier celda el archivo Excel de la oferta económica, se incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

Nota 4: El no diligenciamiento o aporte del anexo formato oferta económica, se incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

Nota 6: El CDAV Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta económica:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla prodeporte: 2%
k. Justicia familiar 2%

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

TABLA DE COBRO ESTAMPILLAS			
AÑO 2026	UVT		52.374
	SMMLV 2026		1.750.905
NOMBRE	%	BASE MINIMA	DETALLE
Prounivalle	2%	$ 1	
Prohospitales	1%	$ 1	
Prodesarrollo	1%	$ 1	Entre 1 y 2.196 UVT
	3,5%	$ 115.013.304	> 2.196 UVT
Procultura	1%	$ 213.266.928	>4072 UVT
Pro- Unipacifico	0,50%	$ 1	Personas Juridicas
	0,50%	$ 10.505.430	Naturales cuya cuota sea mayor a 6 SMMLV ($10.505.430)
Pro-Adulto Mayor	2%	$ 1	Excepto: Prestacion servicios PN- **Aplica solamente para Profesion liberal**
Pro - Deporte	2%	$ 1	Excepto: Prestacion servicios PN- PS **Profesion liberal y servicios de apoyo a la gestión.**
Justicia Familiar	2%	$ 1	Nota: Aplica en contratos provenientes con recursos del presupuesto del distrito y/o convenios Interadministrativos.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260170 del 15 de abril de 2026, con cargo a los códigos presupuestales 21201010030302 – "MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES" y 21201010030502 – "APARATOS TRANSMISORES DE TV, RADIO, CÁMARA", por un valor total de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($84.526.288) M/CTE

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. FORMA DE PAGO

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor estimado del contrato equivale a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($67.063.343),** incluyendo los costos directos e indirectos e impuestos a los que haya lugar.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pagará al contratista el valor resultante de la oferta en una (01) cuota, dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación efectiva del servicio objeto de esta contratación , de acuerdo a los valores ofertados, previa presentación de la factura con sus respectivos soportes, el informe del supervisor, el acta de recibo a satisfacción, en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, así como la certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El pago de la cuota se sujetará al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, lo cual quedará reflejado en el informe de actividades de gestión contractual expedido por el contratista y que estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar los pagos, cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido.

Para los efectos anteriores, el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV LTDA.
2. La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, (evidencia de planillas) según sea el caso y;
3. Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato un (1) mes contado desde la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, sin que en todo caso exceda el 25 de junio de 2026.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En materia de contratación, el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 489 de 1998 indica que, en los casos de las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el porcentaje de aportes públicos sea igual o superior al 90%, se seguirá el mismo régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado. Igualmente, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Teniendo en cuenta que el CDAV Ltda. desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado, cuenta con el Manual de Contratación versión No. 3 aprobado a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 522 del 15 de enero de 2025. En ese sentido, la escogencia de contratistas en la entidad para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de actividades propias del funcionamiento se realiza conforme a lo establecido en dicho manual.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Atendiendo la naturaleza jurídica del CDAV Ltda., el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar, el cual corresponde a ADQUIRIR DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE HUELLA DACTILAR Y CÁMARAS WEB, DEBIDAMENTE COMPATIBLES Y/O HOMOLOGADOS PARA SU INTEROPERABILIDAD CON EL SISTEMA RUNT PRO, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., se advierte que, si bien la cuantía del proceso se ubica por debajo del umbral previsto para la modalidad de Invitación Pública de menor cuantía y, en condiciones ordinarias, podría adelantarse mediante invitación directa, en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo primero del numeral 8.3.1.1 del Capítulo III del Manual de Contratación del CDAV Ltda., el Gerente de la Entidad podrá determinar que el proceso de selección se surta a través de Invitación Pública, en atención a las condiciones del mercado y a la necesidad particular.

En el presente caso, dicha necesidad se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Transporte mediante la Circular Externa No. 20254000000817 de 2025, la cual impone la obligación de actualizar los dispositivos biométricos que interactúan con el sistema RUNT, estableciendo como fecha límite el 30 de junio de 2026, so pena de imposibilitar la operación en la plataforma a partir del 1 de julio de 2026.

Así mismo, se trata de un mercado en el que concurren múltiples proveedores que ofrecen dispositivos biométricos compatibles y homologados con el sistema RUNT, lo cual permite promover la pluralidad de oferentes y la selección objetiva mediante un proceso competitivo.

En consecuencia, y con el fin de garantizar mayores niveles de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, así como mitigar riesgos asociados a la continuidad del servicio misional de la entidad, el CDAV Ltda. opta por adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Invitación Pública, de conformidad con lo previsto en el citado manual.

La Invitación Pública permite convocar a los interesados a presentar sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, asegurando así una selección objetiva basada en criterios previamente definidos, garantizando el cumplimiento del marco legal aplicable y alineando el proceso con las necesidades operativas y estratégicas del CDAV Ltda., en especial aquellas relacionadas con la interoperabilidad con el sistema RUNT y la continuidad del servicio. La contratación se regirá por los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, eficiencia, eficacia y, en general, por los principios establecidos en el Manual de Contratación.

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MIPYME, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II. numeral 8.2.2.2.3, parágrafo sexto del manual de contratación del CDAV Ltda.; Los procesos de participación plural podrán estar limitados a MIPYMES, por

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

lo tanto, se concluye que el presente proceso podrá ser objeto de limitación, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de **MIPYMES NACIONALES**.

Por consiguiente, las Mipyme interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipymes nacionales a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

La solicitud y demás documentos deberán cargarse en la página web en la PLATAFORMA SECOP II y debe reunir los siguientes requisitos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082.

Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (MiPymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

8.2. Limitación territorial de MIPYME.

Siguiendo el asunto referente a las MIPYMES, como instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes, para el presente proceso se convocará a **MIPYMES NACIONALES**, por lo tanto, si se dan las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico podrán participar oferentes que tengan dichas características. En caso de limitación, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

8.3. Criterios diferenciales de experiencia habilitante para emprendimientos, empresas de mujeres y empresas MiPymes.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el sistema de compras públicas.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones

8.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se establece que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de la obligación de vincular población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución de los contratos estatales.

Conforme a la norma y entendiendo que no se está solicitando personal mínimo, no es posible garantizar el cumplimiento de dicha obligación ya que la regulación dispone que la vinculación de esta población se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, En consecuencia, la exigencia establecida en la norma no resulta aplicable a este proceso.

8.4. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

En atención a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el CDAV Ltda. reducirá, durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual, el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afectará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. No obstante, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la presente contratación deberá adelantarse bajo la modalidad de invitación pública de menor cuantía, dentro de la cual se encuentra establecido en el Manual de Contratación lo siguiente: *"Ahora bien, para los procesos cuya cuantía sea entre cincuenta y uno (51) y cien (100) SMLMV, o cuando el Comité Asesor de Contratación*

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

así lo determine, previa justificación en los documentos previos del proceso, el factor de ponderación mínimo será el económico."

De acuerdo con el objeto y el presupuesto oficial del presente proceso, se ha determinado que el único factor de ponderación entre una oferta y otra será el económico, una vez cumplidos todos los requisitos habilitantes por parte de los posibles oferentes. En consecuencia, el criterio de selección será el menor precio y, por tanto, no deberá atenderse la disposición normativa relativa a la reducción de puntaje, en razón a que no se evaluarán factores mediante asignación de puntaje.

8.5. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

La división del proceso en lotes o segmentos no resulta procedente en el presente caso, toda vez que, conforme a los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, se requiere la adquisición de equipos que cumplan de manera uniforme con las condiciones técnicas exigidas para su interoperabilidad con el sistema RUNT PRO.

En efecto, los dispositivos biométricos y cámaras objeto de la presente contratación deben ser compatibles y/o homologados bajo los mismos estándares técnicos, lo que implica la necesidad de garantizar uniformidad en aspectos como configuración, licenciamiento, soporte técnico y funcionamiento con la arquitectura tecnológica del sistema RUNT. En ese sentido, una eventual segmentación del proceso podría generar riesgos de incompatibilidad entre equipos, dificultades en la integración tecnológica y afectaciones en la operación del servicio.

Adicionalmente, la división en lotes implicaría la posible participación de múltiples contratistas, lo cual dificultaría la coordinación, implementación y soporte de los equipos, generando cargas adicionales en la supervisión del contrato y riesgos en la continuidad del servicio.

Así mismo, la segmentación del objeto contractual podría derivar en un fraccionamiento ineficiente del proceso de selección, incrementando los costos administrativos y operativos de la Entidad, sin que ello represente un beneficio real en términos de pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta las condiciones técnicas especializadas del mercado.

En consecuencia, se determina adelantar el proceso de contratación de manera unificada, permitiendo que un único contratista asuma la totalidad de las obligaciones contractuales, garantizando la correcta implementación, compatibilidad tecnológica y adecuado funcionamiento de los equipos dentro del plazo previsto.

8.6. Uso de documentos tipo.

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá "12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública", y las entidades estatales que hagan uso de la plataforma electrónica SECOP II o el sistema que

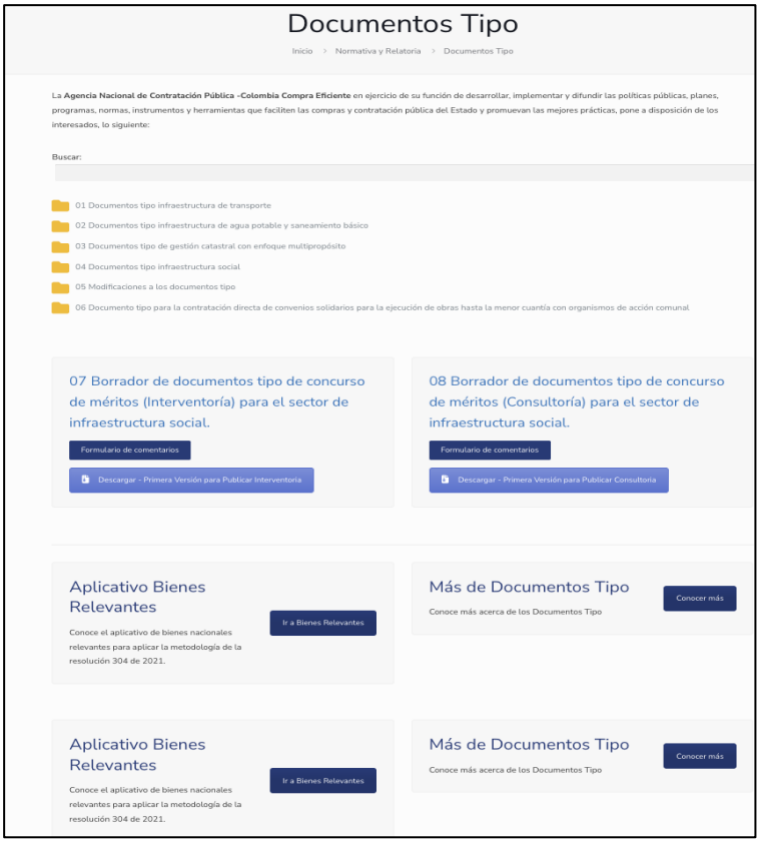
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar.

Ahora bien, siguiendo con el análisis respectivo y revisando los documentos tipo dispuestos por Colombia Compra Eficiente, se concluye que no se tienen dispuestos algunos para satisfacer esta necesidad, por lo que la entidad para la selección del contratista no tendrá que hacer uso de los mismos.

Dejamos a continuación evidencia de la consulta y el enlace consultado[1]:



8.7. Uso de Acuerdo Marco de Precios.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de la aplicabilidad de Acuerdos Marco de Precios vigentes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar la existencia de instrumentos de agregación de demanda que permitieran atender la necesidad objeto del presente proceso.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/documentos-tipo . Consulta realizada el 27/04/2026.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Así mismo, conforme a lo establecido en el numeral 8.3.3 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., cuando se trate de adquisiciones de bienes y servicios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ya sea mediante Acuerdos Marco de Precios, bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda o bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies, la Entidad podrá adelantar el procedimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente para tales efectos y emitir las respectivas órdenes de compra.

No obstante, de la consulta efectuada en la plataforma oficial[2] se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente cuyo objeto o alcance guarde relación con el servicio requerido por la Entidad, razón por la cual no es posible satisfacer la necesidad a través de dicho mecanismo.

En consecuencia, al no existir instrumentos de agregación de demanda aplicables, el presente proceso de contratación no estará condicionado al uso de Acuerdos Marco de Precios ni de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debiendo adelantarse mediante la modalidad de selección correspondiente conforme al régimen contractual aplicable a la Entidad.

8.8. Requisitos habilitantes y su justificación

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ello, en todo caso, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., a través del Comité Evaluador si lo estima conveniente, podrá solicitar documentos o aclaraciones a los proponentes, información ésta que en ningún momento implicaría como adición o modificaciones de la propuesta.

Para participar en el presente proceso, los proponentes deberán cumplir los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en la invitación.

LA PERSONA QUE PRESENTE LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR FACULTADA PARA CELEBRAR CONTRATOS, es decir obligarse a cumplir con el objeto del contrato y no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración de este.

FACTORES HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado

NOTA: Una vez superados los requisitos habilitantes y en atención a la modalidad de selección, esto es, Invitación Pública de menor Cuantía, la evaluación económica indicará, además, cual

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

es la oferta de menor valor, ya que, el único factor de ponderación entre una oferta y otra es el **menor valor de la oferta.**

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de estos pueden ser consultados a través del formato **FO-GJ-29** ***Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo, se establece que, para el amparo de los identificados, el contratista deberá constituir una póliza **a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación**, bajo las siguientes condiciones:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA			
	AMPARO	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Garantiza la ejecución cabal de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista.	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Mala calidad de los bienes	Calidad del bien (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Garantiza que los bienes suministrados cumplan con las condiciones técnicas, de calidad y funcionamiento exigidas en el contrato.	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y un (1) año más.
Mala calidad del servicio	Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Garantiza la correcta prestación de los servicios asociados al objeto contractual, en condiciones de calidad y oportunidad.	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre del Centro de Diagnostico automotor del Valle Ltda. y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento.

En el evento de concederse prorrogás y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por del Centro de Diagnostico automotor del Valle Ltda., el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el termino de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo del Centro de Diagnostico automotor del Valle Ltda., haga efectiva las garantías constituidas, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el termino pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

11. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben verificar la aplicabilidad de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes para Colombia, con el fin de determinar si el proceso de contratación se encuentra cobijado por los mismos.

Para tal efecto, se aplican las siguientes reglas:

– Regla 1: Si la Entidad Estatal no se encuentra incluida dentro de las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial (según los anexos aplicables conforme al orden territorial), el proceso de contratación no está cobijado por este, por lo que no se requiere efectuar análisis adicional.

– Regla 2: Si la Entidad Estatal se encuentra incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del proceso de contratación es inferior al umbral de aplicación establecido en el respectivo acuerdo, el proceso no estará cobijado por este, sin que se requiera análisis adicional.

– Regla 3: Si la Entidad Estatal se encuentra incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del proceso de contratación es superior al umbral de aplicación, deberá verificarse la

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

existencia de excepciones aplicables al proceso. En caso de existir, el Acuerdo Comercial no será aplicable; de lo contrario, sí lo será.

De conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación, se evaluó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el presupuesto del proceso.

No obstante, se precisa que la ejecución del contrato exige el cumplimiento de condiciones técnicas específicas relacionadas con la interoperabilidad y/o homologación de los dispositivos ante el sistema RUNT, conforme a la Circular Externa No. 20254000000817 del Ministerio de Transporte. En ese sentido, la participación en el proceso se encuentra condicionada al cumplimiento de dichos requisitos técnicos, los cuales son de carácter objetivo y aplicables a cualquier oferente.

Así las cosas, a continuación, se presenta el análisis de cuantía, cobertura y excepciones de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		**¿Entidad Estatal cubierta?**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO			
	Perú	SI			
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Perú		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI			

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Comercial	¿Entidad Estatal cubierta?	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Honduras	NO			
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO	N/A	NO
Israel	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina	SI	N/A	NO	NO

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica: Información tomada de la solicitud de contratación suscrita por Ember Sánchez Valencia – Profesional Universitario **LESLIE JOHANA OSORIO RUBIO** Abogada Contratista de la OAJ **RAÚL ECHEVERRY LÓPEZ** Analista Contratista de la OAJ	**JORGE ENRIQUE BRAVO TABORDA** Director de Tecnología y Sistemas de Información

FECHA	2026/04/30

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total